

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de febrero de 1965 por las que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades Aseguradoras de los siguientes valores de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona.—150.000 obligaciones simples, números 1/150.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 150.000.000 de pesetas, al 6,20 por 100 de interés anual, convertibles en acciones de la propia Sociedad y amortizables en veinte años. Emisión 1962.

«Hispanic Industrial, S. A.», con domicilio en Barcelona.—50.000 obligaciones hipotecarias, números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 50.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, amortizables en diez años, empezando en 1965. Emisión 18 de junio de 1963.

«La Auxiliar de la Construcción, S. A.», con domicilio en Barcelona.—50.000 obligaciones simples, números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 50.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, comenzando en 1966. Emisión 14 de abril de 1961.

45.000 obligaciones simples, números 50.001/95.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 45.000.000 de pesetas, al 6,07 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, empezando en 1968. Emisión de 21 de junio de 1963.

«Sociedad Anónima Echevarría», con domicilio en Bilbao.—200.000 obligaciones simples números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 5,346 por 100 de interés anual, amortizables en quince años. Emisión 6 de abril de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se acuerda admitir a trámite las peticiones de Convenios Nacionales que se detallan, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, año 1965.*

Se admiten a trámite las peticiones de Convenios Nacionales que se detallan, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, año 1965:

Agrupación: Subgrupo de Alquitrans, Emulsiones y Asfaltos.  
Actividad: Elaboración y venta de alquitrans nacionales y de importación.

Ambito territorial: Nacional.  
Periodo de vigencia: De 1 de enero a 31 de diciembre de 1965.

Agrupación: Agrupación Nacional Autónoma de Industriales de Plásticos.  
Actividad: Venta de productos fabricados e importados. Exportación.

Ambito territorial: Nacional.  
Periodo de vigencia: De 1 de enero a 31 de diciembre de 1965.

Norma de carácter general.—Conforme a la norma 10 del número segundo de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que opten por el régimen de declaración-liquidación, deberán hacer constar su renuncia al de convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e

Investigación de la Dirección General de Impuestos Indirectos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., José María Latorre

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se acuerda admitir a trámite la petición de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto de Lujo, año 1965, formulada por el Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vinos Espumosos.*

Se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto de Lujo, año 1965, hecha por la siguiente Agrupación:

Agrupación: Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vinos espumosos.

Actividades: Venta de vinos espumosos.

Epigrafe: 19.

Norma de carácter general.—Conforme a la norma 10 del número segundo de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964, los contribuyentes que pertenezcan a la citada Agrupación y que opten por el régimen de declaración-liquidación, deberán hacer constar su renuncia al de convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación de la Dirección General de Impuestos Indirectos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., José María Latorre.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 17,734 al 38,400. Término municipal de Torreledones».*

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 17,734 al 38,400», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir al Ayuntamiento de Torreledones (Madrid), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Ingeniero representante de la Administración.—1.301-E.